



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 NOV. 1982

Expte. N° 827/82

VISTO:

El convenio suscrito con la Municipalidad de la Ciudad de Salta el 15 de Noviembre en curso; atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica de la Casa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio y el que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO BLESA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 704-82

C O N V E N I O

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Señor Intendente, D. NESTOR SALVADOR QUINTANA y la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector, Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA, / se procede a la firma del presente convenio de asistencia recíproca, que se registrá por las cláusulas que forman parte integrante del mismo y por los protocolos que en lo sucesivo se agreguen: -----

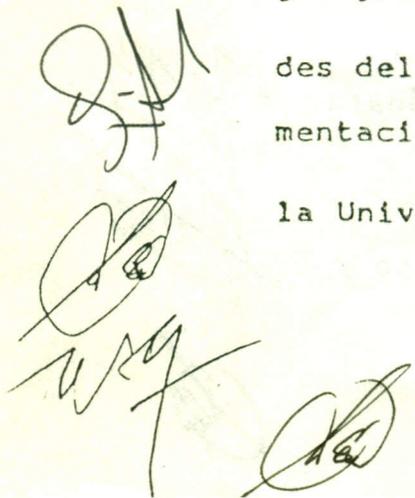
OBJETO:

CLAUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto / efectuar acciones conjuntas tendientes a contribuir a la / elevación del nivel socio-cultural-educacional de los habitantes de Salta, fortalecer los lazos de cooperación recíproca en tareas que hagan al desarrollo armónico de la / comunidad salteña y a la complementación de la labor de infraestructuras físicas que requiera el medio.-----

CLAUSULA SEGUNDA: Como acción inicial del presente convenio se establecen las siguientes prestaciones:

De parte de la Municipalidad:

a) La Municipalidad toma a su cargo la provisión del hormi-
gón y/o material asfáltico, de acuerdo a las disponibilidades del momento (de materiales), necesario para la pavi-
mentación de las playas de estacionamiento norte y sur de /
la Universidad y calles internas de acceso a las mismas, /

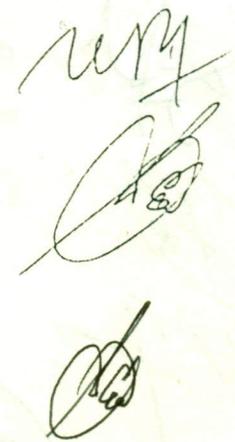


- en el Complejo Universitario " Gral. D. José de San Mar-
tín".-
- b) Pavimentación de la calle lateral pública que une la /
entrada de la UNSa. con Ciudad del Milagro, con construc-
ción de la vereda lateral.-
 - c) Provisión de la tierra vegetal necesaria para la parqui-
zación.-
 - d) Retiro y transporte de acopio de piedra bola existente
en el Complejo Universitario.-
 - e) Facilitar en carácter de préstamo, las máquinas motoni-
veladoras para la nivelación y perfilado del terreno desti-
nado a las canchas de fútbol, hockey y pista de atletismo.-
 - f) Provisión del material hormigón simple, necesario para/
la continuación de la construcción de una plaza seca, den-
tro del Complejo.-
 - g) Gestionar ante la empresa concesionaria de la recolec-/
ción de residuos, la provisión de un contenedor. Gestionar
ante las empresas concesionarias del transporte urbano, /
el recorrido de una línea que una el centro de la ciudad,/
Barrio Tres Cerritos, Universidad Católica y Universidad /
Nacional, en ambos sentidos.-

CLAUSULA TERCERA: La Universidad se compromete a :

a) Dictar para el personal de Policía Municipal de Tránsi-
to, cursos que contemplen los siguientes niveles:

1.- De formación general con referencia al conocimiento /



histórico de la ciudad.-

2.- Formación técnica, legal y operativa para agentes de / tránsito.

3.- De primeros auxilios.

4.- De perfeccionamiento sobre primeros auxilios, para el personal que habiendo aprobado el anterior sea seleccionado por los docentes de la Universidad.-

b).- Dictar cursos de capacitación para el personal administrativo que sean requeridos por la Municipalidad, de acuerdo a sus necesidades y a la disponibilidad de docentes de la U.N.S.A.-

c).- Formación de personal y apoyo a los laboratorios existentes en la Municipalidad.

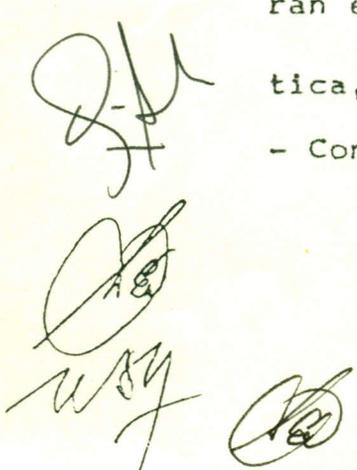
d).- Dictar un curso de Bromatología para el personal de // control municipal.-

e).- Orientar al alumnado a efectuar prácticas de campo en jurisdicción municipal en tópicos que sean de interés para la administración comunal.-

_____ Anualmente, se acordará con la U.N.S.A. el plan de necesidades de la Municipalidad con respecto a estos cursos y programas de formación.- _____

CLAUSULA CUARTA: La Municipalidad y la Universidad encaran en forma conjunta, tareas de difusión cultural y artística, de acuerdo a lo siguiente:

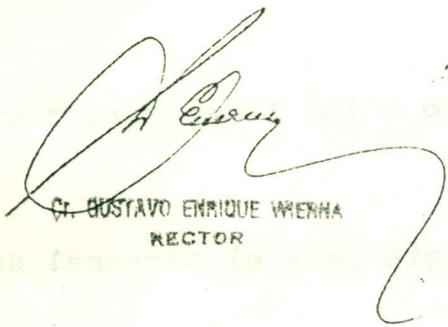
- Conferencias, conciertos, presentaciones teatrales, expo-



siciones de arte y propender al logro del espacio físico/
necesario para el desarrollo de actividades culturales.-

CLAUSULA QUINTA: El presente convenio durará hasta que una
de las partes lo denuncie en forma expresa, con una ante-
lación no inferior a los treinta (30) días.- _____

_____ En prueba de conformidad, se firman tres (3)/
ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciu-
dad de Salta, a los quince días del mes de noviembre de //
mil novecientos ochenta y dos.- _____

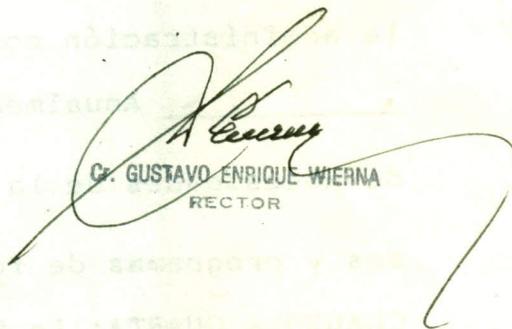


Sr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

usquintana



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO



Sr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR